



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01040** -2013-A/MPMN
Moquegua, **23 SET. 2013**

VISTOS El Informe N° 1081-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 147-2013-OCI/MPMN, Informe N° 010-2013-MCY-OCI/MPMN, Memorando N° 165-2013-SNVM-SGC-GA/MPMN, Memorando N° 2205-2013-GA-GM/MPMN, Expediente de Tramite Documentario N° 002491 de fecha 22 de Enero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de tramite documentario N° 002491 de fecha 23 de Enero del 2013 la servidora MARLENE COAYLA YUPANQUI refiere que mediante Informe N° 010-2011-TA-A/MPMN de fecha 22/06/2011 realizo la rendición de viáticos que le asignaron por haber asistido a la capacitación "Seminario Actualización Laboral 2011" llevado a cabo en la ciudad de Tacna los días 13 y 14 de Mayo del 2011, sin embargo, pese a estar acreditado con boletas y facturas la rendición de viáticos en el mes de Setiembre del 2012 se ha procedido al descuento de su remuneración por segunda vez por el monto de S/. 287.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 NUEVOS SOLES), por lo que solicita se devuelva el descuento indebido equivalente a S/. 287.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorando N° 2205-2013-GA-GM/MPMN de fecha 18.06.2013 emitido por el Ing Walter Demetrio Coayla Mamani, Gerente de Administracion autoriza que la rendicion de viaticos de la servidora MARLENE COAYLA YUPANQUI proceda en copia simple, por cuanto dicha documentación fue extraviada en la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social;

Que, mediante Memorando N° 165-2013-SNVM-SGC-GA/MPMN de fecha 20 de Junio del 2013 la CPCC. Sunilda Ventura Maquera Sub Gerente de Contabilidad hace llegar a la Sub Gerencia de Tesorería la rendición original de comisión de servicio efectuada por la servidora Marlene Coayla Yupanqui para que se adjunte al comprobante de pago respectivo,

Que, mediante Informe N° 010-2013-MCY-OCI/MPMN la servidora Marlene Coayla Yupanqui solicita al Ing. Luis Ricardo Cordova Pisco, Jefe del OCI reconocimiento de deuda de descuento indebido en vista que el descuento se realizo el año 2012;

Que, mediante Informe N° 147-2013-OCI/MPMN de fecha 18 de Julio del 2013 el Ing. Luis Ricardo Cordova Pisco, Jefe del OCI indica se proceda de acuerdo a la directiva interna de la entidad y se emita Resolucion de reconocimiento de deuda a fin que se proceda a la devolucion del descuento que esta solicitando la servidora Marlene Coayla Yupanqui teniendo en consideración el tiempo transcurrido;

Que, mediante Informe N° 1081-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, CPC. William Pinedo Jimenez indica que con la finalidad de cumplir con el pago durante el presente ejercicio presupuestal, se ha cumplido con realizar las modificaciones presupuestales, por lo que otorga Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Fte. Fto : 5 "Recursos Determinados", Rubro: 07 "Fondo de Compensación Municipal", Sec. Funcional: 0049 "Control y Auditoria", Clasificador: 2.1.1.1.2. Personal Administrativo Nombrado (Reg. Publico), Monto: S/. 287.80 Nuevos Soles;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37° numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso especifico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda, via Resolución de Alcaldía;



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;



Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

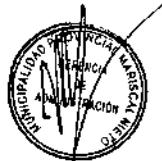


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EN CALIDAD DE DEUDA la obligación pendiente por el monto de **S/. 287.80 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 NUEVOS SOLES)** por concepto de devolución de descuento indebido a favor de **MARLENE COAYLA YUPANQUI**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE